



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 23 DE MARZO 1985

Número 69

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de suspensión de pagos número 211/82.	1051	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos de divorcio número 968/84.	1053
Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo núm. 73/82.	1051	Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo número 324/84.	1053
Dístrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 3555/84.	1051	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso núm. 146/85.	1054
Dístrito número Tres de Murcia. Juicio de cognición número 16/85.	1052	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso núm. 178/85.	1054
Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Juicio ejecutivo número 204/84.	1052	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso núm. 181/85.	1054
Paz de San Pedro del Pinatar. Juicio de faltas número 6/84.	1052	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso núm. 183/85.	1054
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 827/84-C.	1053	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso núm. 179/85.	1055
		Audiencia Territorial de Albacete. Recurso núm. 175/85.	1055
		Audiencia Territorial de Albacete. Recurso núm. 167/85.	1055
		Audiencia Territorial de Albacete. Recurso núm. 168/85.	1055

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Pliego de condiciones para obras de «Pavimentación carretera Canteras-Cartagena».	1056	LA UNION. Expediente para cambio de calificación jurídica de «Caseta de arbitrios en Perín».	1060
CARTAGENA. Pliego de condiciones para obras de «Aceras en Media Sala y vía de servicio».	1056	SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitud de ABCONSA de devolución de fianza.	1060
CARTAGENA. Pliego de condiciones para obras de «Colectores de aguas pluviales en Canteras».	1056	SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitud de devolución de fianza de don José Antonio Galera Sáez.	1060
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Pavimentación de accesos a colegios».	1057	CARTAGENA. Licencia de instalación de musical-bar en calle Bodegones, sin número.	1060
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Pavimentación a calle Mahón y prolongación calle Grecia».	1057	PUERTO LUMBRERAS. Desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios.	1060
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Pavimentación y alumbrado en calle Jacinto Benavente».	1057	FUENTE ALAMO. Licencia de apertura de «Pescadería de venta al por menor», en calle Juego de Bolos.	1061
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Pavimentación de calles Real y Puyola de San Antón».	1058	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para traslado y ampliación de taller mecánico en desvío de Ctra. N-340.	1061
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Pavimentación calles Conesa Balanza y otras de barriada Virgen de la Caridad».	1058	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para instalación de industria panificadora en calle Pío X, número 2.	1061
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Pavimentación de plaza San Francisco».	1059	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para instalación de café-bar en calle 1.º de Mayo, número 1.	1061
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Adquisición de material para el servicio de electricidad».	1059	SANTOMERA. Solicitud de legalización de ampliación de industria de confitería a panadería artesanal y confitería en calle Alboraya, 21.	1061
CARTAGENA. Pliego de condiciones para «Adquisición de vehículos para el Parque Móvil».	1059	YECLA. Licencia para establecer bar-cafetería en calle San Pascual, 39, bajo.	1061
CALASPARRA. Impuesto de circulación de vehículos año 1985.	1060	SANTOMERA. Solicitud de legalización de industria para manipulación de cítricos en calle Isabel la Católica, sin número.	1061
CALASPARRA. Presupuesto Municipal Ordinario.	1060	BULLAS. Licencia para la reconversión de granja de cerdos en cebadero de terneros en «Los Fieles».	1061
CARTAGENA. Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones.	1060		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre despido.	1062	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1767/84.	1063
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 880/84.	1062	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos números 3279 al 3281/83.	1064
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos números 935 al 938/84.	1062	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1204/84.	1064
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 2014/84.	1063	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1111/84.	1064

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1624

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de suspensión de pagos número 211/82 de Muebles Mendoza, S.A., representada por el procurador don Luis Poyato Díaz, se ha dictado auto del día de la fecha aprobando el convenio que queda recogido en la parte dispositiva de dicha resolución que literalmente copiada dice:

S.I. por ante mi el secretario dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio presentado por la entidad suspensa Muebles Mendoza, S.A., a cuyo favor se han adherido 82 acreedores con un total pasivo de 49.172.854 pesetas, superior a los tres quintos del pasivo exigido por la Ley, con deducción de los créditos con derecho de abstención, y cuyo convenio queda establecido de la siguiente manera:

1.º—Por la compañía suspensa se pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos, sin quita alguna ni intereses, en el plazo máximo de tres años a partir de la vigencia del convenio.

2.º—Para el pago de los expresados créditos, por la suspensa se continuará en el ejercicio comercial de su establecimiento y los beneficios que se produzcan se aplicarán íntegramente a su cancelación, repartidos proporcionalmente a la cuantía de cada uno, por periodos trimestrales.

3.º—A propuesta de los acreedores integrados en la Federación Valenciana de la Madera se designa interventor a don Ricardo Bermell Navarro, para controlar la totalidad de las operaciones comerciales de la firma suspensa, así como su contabilización y cuentas generales, comprobando en todo momento la marcha del negocio y las cantidades a distribuir.

4.º—Por el conjunto de acreedores se designa para su representación, y administración general del convenio a una comisión de acreedores compuesta por los diez mayores acreedores primeros de la lista relacionados de mayor o menor por la Intervención Judicial de la suspensión, cada uno de los cuales deberá designar un representante a tal fin; y cuya comisión proveerá asimismo, en su caso la designación de persona que si fuere preciso hubiere de sustituir al interventor hoy designado, y la cual llegado el caso se convertiría en comisión liquidadora.

5.º—Los gastos que se produzcan por el ejercicio de la intervención, incluso los emolumentos que para ello se acordare, será de cargo de la suspensa.

Publíquese la parte dispositiva de la presente resolución en el periódico La Verdad de Murcia y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despachos que se entregaran al procurador de la suspensa señor Poyato para que cuide de su cumplimiento.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena. Doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 1561

PRIMERA INSTANCIA CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, juez de Primera Instancia de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 73 de 1982 a instancia de Banco Popular Español S.A., representado por el procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Antonio Gómez Villa y don José Saorín Juliá, vecinos de Cieza, y contra doña Cecilia Villa Vázquez, que falleció durante el transcurso del procedimiento y se siguió con sus herederos desconocidos e inciertos, en reclamación de 633.094 pesetas de principal más 300.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento se celebró tercera subasta con fecha 18 de diciembre de 1984, en la que a falta de otros postores, por la representación del actor, se ofreció por los bienes objeto de la misma, consistentes en los derechos que puedan corresponder por muerte del esposo y padre (de doña Cecilia Villa Vázquez y don Antonio Gómez Villa) respectivamente, don Ignacio Gómez Marín, en la siguiente finca: «casa marcada con el número 36 en la ciudad de Cieza y su calle Nueva, que ocupa una superficie de 102 metros, 70 decímetros cuadrados; inscrita al tomo 486, folio 23^º, finca 12.190», la suma de cien mil pesetas, suspendiéndose

la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber el precio ofrecido a don Antonio Gómez Villa y a los herederos desconocidos e inciertos de doña Cecilia Villa Vázquez, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación de este edicto, puedan pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, con los demás requisitos establecidos en el citado artículo 1.506 de la Ley Procesal, bajo apercibimiento de que transcurridos dichos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos citados anteriormente, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Gómez Villa y a los herederos desconocidos e inciertos de doña Cecilia Villa Vázquez, expido el presente en Cieza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando López del Amo González.—El secretario.

* Número 1672

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 3.555/84, se ha dictado la siguiente providencia: «Providencia juez señor Giménez Llamas. Murcia a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta; visto que no es conocido en el domicilio facilitado por la Policía Municipal don Juan Antonio Domenech Alarcón dirijase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando citado para juicio el día 7 de mayo a las 9,05 horas de la mañana. Lo manda y firma S.S.º, doy fe.

Y para que sirva de citación a juicio a don Juan Antonio Alarcón Domenech, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 7 de marzo de 1985.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el juez de Distrito Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

* Número 1601

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de notificación y emplazamiento**

Don José María Nogueroles Pruñónosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá consta: Juicio de cognición número 16 de 1985. Demandante: don José Luis Meseguer Casalins; procurador, don Jaime García Navarro; demandados, don José López Cárceles y esposa, efectos artículo 144, R. Hipotecario; doña Antonia Ortega Martínez, sobre reclamación de cantidad: 70.000 pesetas.

El señor juez ha dictado la siguiente, Providencia: Juez señor Arjona Llamas, en Murcia a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Turnada la anterior demanda, con su copia documentos y copia de los mismos, registrese en el libro de las de su clase, practicándose por el señor secretario, liquidación de tasas judiciales, de la que se dará conocimiento al procurador señor García Navarro.

Examinada la demanda, a efectos de competencia, se estima corresponde a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que se promueve por don José Luis Meseguer Casalins y en su nombre y representación, al procurador don Jaime García Navarro, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio de la misma, le será devuelta a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones contra don José López Cárceles y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, y contra doña Antonia Ortega Martínez.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará en la forma dispuesta por los artículos 26 y siguientes del decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de Enjuiciamiento Civil y en su virtud, dése traslado de dicha demanda al demandado con entrega a éste de la oportuna cédula, copia de demanda y de los documentos a la misma acompañados, emplazándole para que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezca y conteste la demanda en forma, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándose el perjuicio correspondiente, continuando el proceso su curso, sin más citarle ni oírle entendiéndose las sucesivas actuaciones, en los Estrados de este Juzgado. Queden por cabeza de estas actuaciones, los documentos presentados con el escrito de demanda.

Dése traslado de la demanda y documentos presentados, a la esposa del demandado, y para el emplazamiento de la demandada doña Antonia Ortega Martínez, cuyo domicilio se desconoce,

expidanse los edictos correspondientes para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijación en el tablón de este Juzgado y sitio público de costumbre, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias correspondientes y deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo manda y firma S.S.^a doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Antonia Ortega Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Murcia a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José María Nogueroles Pruñónosa.

* Número 1726

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Juan-Antonio Elbal Angosto, en funciones juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, recayó la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Caravaca de la Cruz, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto yo, don Juan José López Ortega, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 204/84, instados por la procuradora doña Juana Montiel Moreno, en nombre y representación de Automoción Caravaca, S.A., con domicilio social en esta ciudad, calle Cartagena número 3, dirigido por el letrado don Mariano Rigabert Girón, contra don Juan Pedro Mata Martínez y don Pedro Antonio González Marín, mayores de edad, casados, de esta vecindad, domiciliados en calle Cervantes, número 12-3.º y Círuelos, 7, y contra sus esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse, de la propiedad de los deudores don Juan Pedro Mata Martínez y don Pedro Antonio González Marín y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Automoción Caravaca, S.A., de la cantidad de ciento cincuenta y una mil cuatrocientas pesetas, importe del principal de las letras de autos y gastos de protesto, más los intereses del capital y costas causadas hasta que se efectue el pago, a todo lo cual expresa-

mente condeno a mencionados deudores, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se notifique la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Juan José López Ortega. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio González Marín, expido la presente.

Dado en Caravaca de la Cruz, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan-Antonio Elgal Angosto.—El secretario.

Número 1716

**PAZ
SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Don José María Molina Román, juez de Paz de San Pedro del Pinatar, Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 6/84, contra don Carlos Albaladejo Navarro por maltrato de palabra, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1985, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En San Pedro del Pinatar a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, el señor juez de Paz don José María Molina Román, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciante doña María López Hernández, natural y vecina de Murcia, con domicilio en Algezares, calle San Miguel número 3, y como denunciado a don Carlos Albaladejo Navarro, el cual se halla en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Albaladejo Navarro y a doña María López Hernández, como autores responsables de una falta prevista y penada por el artículo 585, 1.º del Código Penal, a una pena de mil pesetas de multa cada uno, así como al pago de las costas del presente juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo. José María Molina Román. Firmado. Rubricado.

Y al objeto de que el presente sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero don Carlos Albaladejo Navarro, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en San Pedro del Pinatar a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José María Molina Román.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Por así haberlo acordado la Ilma. señora magistrado-juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Dos de Murcia, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 827/84-C, promovido por doña Ana Calvo Escribano, contra los trece demandados que más abajo se describen, mediante la presente cédula se hace saber a los demandados que se hallan en ignorado paradero y que también se indican en el encabezamiento y fallo que luego se transcriben, que en el mencionado juicio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, la Ilma. señora doña María Jover Carrión, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, ha visto y oído el juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 827/84-C, promovido por doña Ana Calvo Escribano (Trapería, 4, Murcia), representada por el procurador don Mariano Torres Fontes, bajo la dirección técnica del letrado don Eladio Salvat Quetglas, contra don Juan Cruz Egea (calle Manresa, 5, Murcia), don Esteban Cruz Egea (calle Mariano Vergara, 5, Murcia), don Antonio Cruz Egea (calle General Martín de la Carrera, 7, Murcia), doña Teresa Cruz Egea (calle Mayor, 17, Alcantarilla), doña Concepción Cruz Egea (calle Poeta Andrés Bolarín, bloque 6, 5.º, Murcia), don Pedro Cruz Egea (Avda. Almería, 33, Murcia), don José Cruz Egea (calle López Ibor, 11, Valencia), representados por el procurador don Celestino López García bajo la dirección técnica del letrado don Pedro Manzano, y contra doña María del Carmen, don Pedro Luis, doña María del Pilar, doña Concepción, doña Llanos y don Juan Carlos Tebar Cruz, estos últimos en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio sito en Murcia, calle de la Trapería, n.º 4...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador don Mariano Torres Fontes en nombre y representación de doña Ana Calvo Escribano, contra los herederos de don Pedro Cruz Salinas, representados por el procurador don Celestino López García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio que liga a las partes sobre el bajo situado en calle Trapería, número 4 de Murcia, condenando a todos y cada uno de los demandados, como herederos de don Pedro Cruz Salinas, don Juan, don Esteban, don Antonio, doña Teresa, doña

Concepción, don Pedro y don José Cruz Egea, así como a doña María del Carmen, don Pedro-Luis, doña María-Pilar, doña Concepción Eloina, doña Llanos y don Juan-Carlos Tebar Cruz, al desalajo del mismo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, con inposición de las costas a los demandados. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—María Jover Carrión, firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los últimos seis demandados, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veinte de febrero de 1985.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1556

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 968/84 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por mí, José Abellán Murcia, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 968/84 a instancia de María del Carmen Caravaca Martínez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el procurador don Luis Saavedra Barrueta, bajo la dirección del letrado don J. Enrique Hernández López-Peláez, contra don Manuel Cánovas Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Alcantarilla (Murcia), declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Carmen Caravaca Martínez contra don Manuel Cánovas Martínez, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución de su matrimonio, celebrado en Alcantarilla (Murcia), el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete; y todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 30/1981 de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella al Registro Civil de Alcantarilla-Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Abellán Murcia. Rubricada.

Y por medio del presente se notifica al demandado en rebeldía y en ignorado paradero en la actualidad, don Manuel Cánovas Martínez, mayor de edad, hijo de Francisco y Carmen la sentencia

transcrita, a los efectos legales procedentes.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

* Número 1703

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA**

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 324/84, en reclamación de 73.914 pesetas de principal más 40.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de liquidación, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra don Pedro Hurtado Turpín, mayor de edad, casado, y contra su esposa, ésta a los solos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Cieza, calle Avda. de Abarán, 23, en los cuales, sin previo requerimiento al demandado he decretado el embargo de bienes de la propiedad del mismo consistente en:

Rústica: Un trozo de tierra secano situado en el término de Abarán, partido de Ventanas, de superficie 2 hectáreas, 68 áreas, y 32 centiáreas; que linda, al Este, Oeste y Norte, con Montes del Estado; y al Sur, con don Antonio Gómez de Murcia, Barranco de Las Ventanas por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 126, sección de Abarán, folio 181, finca 2.718, inscripción 3.ª, y citar de remate al demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviene, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada por la Ley; haciéndole constar expresamente que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al demandado por encontrarse en ignorado paradero, y acordado notificar a la esposa el embargo efectuado.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Pedro Hurtado Turpín, y de notificación de la demanda y del embargo efectuado a su esposa, cuyo nombre y apellidos se ignoran, ésta a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Cieza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de primera instancia, Fernando López del Amo González, el secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza en nombre y representación de don Diego Martínez Parra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, en expediente 26/84, por el que se sancionaba al recurrente, con una multa de 630.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 146 de 1985.

Dado en Albacete, a 14 de febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1537

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado en nombre y representación de don Antonio Valero Hidalgo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de 29 de noviembre de 1984,

en reclamación 42/84, interpuesta contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Murcia de 28 de junio de 1983, en expediente 1.776/82, sobre liquidación de tasas por otras, por importe de 45.623 pesetas y contra otro acuerdo anterior de dicho Ayuntamiento de 14 de noviembre de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178 de 1985.

Dado en Albacete, a 1 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1673

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez en nombre y representación de Automáticos Elda, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de octubre de 1984, desestimatorio de la reclamación número 1.148/83 formulada por la recurrente Automáticos Elda, S.A., contra liquidaciones practicadas por tasa fiscal sobre el juego, máquinas recreativas tipo B, ejercicio 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 182 de 1985.

Dado en Albacete, a 7 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez en nombre y representación de don Miguel Pagán Expósito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 29 de noviembre de 1984, por el concepto de tasa fiscal sobre el juego, gravamen complementario de la tasa de 1983 por importe de 3.825.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 181 de 1985.

Dado en Albacete, a 6 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1715

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por los recurrentes, don Mateo Bovet Esteve y don Vitorio Arroyo Vega, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. señor presidente del IRYDA de 8 de noviembre de 1984, y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado ante el Excmo. señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21 de noviembre de 1984, sobre denegación complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 183 de 1985.

Dado en Albacete, a 8 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1571

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Pelayo Hornillos González y doña Mercedes Costa Bogo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por silencio administrativo en el expediente número 6/83 de la Ayudantía Militar de Marina de San Pedro del Pinatar por el Decreto dictado en dicho expediente por el Ilmo. señor Comandante Militar de Marina de Cartagena de fecha 14-3-84 y por el que se ordena el pago de una sanción, sin perjuicio de ciertos e improcedentes derribos, sin la previa resolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179 de 1985.

Dado en Albacete, a 1 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1572

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez en nombre y representación de doña Ana María Sánchez Cánovas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 29 de enero de 1985 recaído en expediente 850/84, por denegación de apertura de oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175 de 1985.

Dado en Albacete, a 1 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1446

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Rianza, en nombre y representación de don Juan Saura García, mayor de edad, vecino de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en Comisión Municipal Permanente celebrada el día 23 de noviembre de 1984, por el que se denegó la licencia de obra solicitada por el recurrente para construcción de vivienda y garaje en un solar sito en Los Belones, Cartagena, Avda. de la Fuente, esquina a General Mola, fundamentando

dicha denegación en que el terreno no reúne las condiciones de solas; y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 167 de 1985.

Dado en Albacete, a 23 de febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1447

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Rianza en nombre y representación de don Cristóbal Sánchez Carrasco, don Joaquín Muniera Fontenet, don Lázaro Mellado Sánchez, don Juan Antonio Sánchez Ferron, don Gregorio Navarro Arán y don José Antonio Díaz Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del plenario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de 31 de octubre de 1984, por la asignación por dedicación plena al concejal don Juan Baño Martínez, así como contra el acuerdo de 5 de diciembre de 1984, desestimatorio de la reposición interpuesta por los recurrentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 168 de 1985.

Dado en Albacete, a 23 de febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

* Número 1859

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Pavimentación carretera Canteras-Cartagena».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 22.340.704 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1985, y a la subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en....., se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1860

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de aceras en Media Sala y vía de servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca licitación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 19.990.105 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1985, y subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más el 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en....., se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1861

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Colectores de aguas pluviales en Canteras».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca licitación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 9.135.016 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida

del presupuesto ordinario de 1985, y subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en....., se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

—
* Número 1862

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Pavimentación de accesos a colegios».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 5.524.784 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el

plazo máximo de tres meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1985, y subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en....., se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

—
* Número 1863

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Pavimentación y aceras en calle Mahón y prolongación calle Grecia».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca licitación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas

por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 5.989.677 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1985, y subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en....., se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

—
* Número 1864

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Pavimentación y alumbrado en calle Jacinto Benavente».

Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda

expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca licitación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 13.527.079 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1985, y subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en....., se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1866

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de

aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Pavimentación de calles Real y Puñola de San Antón».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca licitación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 9.043.048 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1985, y subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en....., se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1865

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Pavimentación calles Conesa Balanza y otras de Bda. Virgen de la Caridad».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca licitación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 5.386.602 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1985, y subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en....., se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1867

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Pavimentación de plaza San Francisco».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca licitación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 14.744.230 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del Presupuesto Ordinario de 1985, y a la subvención del Ministerio de Administración Territorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más el 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., en nombre....., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en.....,

se compromete a ejecutarlas en precio de..... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1932

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Adquisición de material para el servicio de electricidad».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 4.564.110 pesetas.

El suministro del citado material deberá terminarse en el plazo máximo de tres meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida 64.2 del Presupuesto Ordinario de 1985.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 4% del tipo de licitación (182.564 pesetas).

Fianza definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D....., actuando en....., con domicilio en..., y D.N.J. número....., enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales para la adquisición de material para el servicio de electricidad, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de....., acompañando los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluso la memoria, fotografías, documentos relativos al citado suministro, necesarios para que la Corporación fundamente su criterio sobre la proposición más ventajosa, cualitativa y cuantitativamente.

Fecha y firma.

Cartagena, 11 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1933

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 28 de febrero de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de «Adquisición de vehículos para el parque móvil».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso para la contratación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 32.000.000 pesetas.

El suministro del citado material deberá terminarse en el plazo máximo de tres meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de suministro con cargo a la partida 611.115.2 del presupuesto de inversiones de 1985.

Fianza provisional: 4% del tipo de li

citación (1.280.000 pesetas).

Fianza definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

D...., actuando en...., con domicilio en...., y D.N.I. número...., enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales para la adquisición de material para el servicio de electricidad, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de...., acompañando los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluso la memoria, fotografías, documentos relativos al citado suministro, necesarios para que la Corporación fundamente su criterio sobre la proposición más ventajosa, cualitativa y cuantitativamente.

Fecha y firma.

Cartagena, 11 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1930

CALASPARRA

EDICTO

El alcalde del Ayuntamiento de Calasparra,

Hace saber: Que confeccionado el padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos del presente año de 1985, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a fin de oír las reclamaciones que en derecho correspondan.

Igualmente se anuncia que, sin perjuicio de atender las reclamaciones que en su caso hubieran, se procederá al cobro de dicho Impuesto en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 15 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1931

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que

estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Calasparra, 15 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1929

CARTAGENA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente número uno de modificación de créditos, en el Presupuesto de Inversiones, se hace público, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 11 de marzo de 1985.—El alcalde, Juan Martínez Simón.

* Número 1926

LA UNION

EDICTO

El alcalde de La Unión,

Hace saber: Que, instruyéndose expediente para el cambio de calificación jurídica de un terreno de 10 m², incluido en el Inventario Municipal de Bienes con el número 22, en el que figura como «Una caseta de arbitrios en Perín. calificación Servicio Público», se somete a información pública por plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Unión, 11 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1924

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada por ABCOM, S. A., contratista de las obras de construcción de edificio para dependencias municipales y otros servicios de interés, la devolución de fianza definitiva constituida en garantía del referido contrato en cuantía de

287.299 pesetas, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 14 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1927

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada por don José Antonio Galera Sáez, contratista de suministro de un camión Pegaso la devolución de fianza definitiva constituida en garantía del referido contrato en cuantía de 79.800 pesetas, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 14 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1780

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio López Silvestre licencia para instalación de musical-bar, en calle Bodegonos s/n, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 27 de febrero de 1985.—El alcalde.

* Número 1973

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Acordada, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1985, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del edificio sito en la calle Miguel Hernández, núm. 4, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Puerto Lumbreras, 16 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1666

FUENTE ALAMO

EDICTO

Por don Francisco Sánchez Moya, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Pescadería de venta al por menor», con emplazamiento en esta villa, calle Juego de Bolos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 4 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1783

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Ginés García Navarro, se ha solicitado licencia para traslado y ampliación de taller mecánico, con emplazamiento en el desvío de la carretera N-340, Km. 301, Hm 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 6 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1787

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por doña Francisca García Pérez, se ha solicitado licencia para la instalación de una industria panificadora con despacho de pan, con emplazamiento en calle Pío X, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 6 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1789

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don José Noguera Martínez, se ha solicitado licencia para instalar un café-bar, con emplazamiento en la calle 1.º de Mayo, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 8 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1754

SANTOMERA

EDICTO

Por don Antonio Salmerón Villena, se ha solicitado legalización de ampliación de industria de confitería a panadería artesanal y confitería, con emplazamiento en calle Alboraya, 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 5 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1750

YECLA

EDICTO

Por don Francisco Rico García, Joaquín López Vizcaíno y Francisco Gil Alonso, se ha solicitado licencia para es-

tablecer la actividad de bar-cafetería con bolera, con emplazamiento en calle San Pascual, 39, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 6 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1698

SANTOMERA

EDICTO

Por don Juan Antón Campillo, se ha solicitado legalización de industria para la manipulación de frutos cítricos, con emplazamiento en calle Isabel la Católica, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 5 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 1662

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal por don Blas Alfonso Rodríguez Martínez y doña Josefa Abril Sánchez, para la reconversión de una granja de cerdos en cebadero de terneros, en el paraje denominado «Los Fieles», de este término municipal, se expone al público por plazo de diez días, a efectos de observaciones y reclamaciones, de conformidad a cuanto establece el vigente Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 7 de marzo de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 1612

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, instados por don Diego Alvarez Biedma, contra EPLAMURSA, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Diego Alvarez Biedma y de otra y como demandado EPLAMURSA, en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Diego Alvarez Biedma, frente a la empresa «Envases Plásticos de Murcia, S.A.» (EPLAMURSA); debo declarar nulo el despido del actor, condenando a la demandada a que, inmediatamente lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones existentes, y a que le abone los salarios de tramitación causados desde la fecha del despido, hasta que tal readmisión se produzca.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura: y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de cinco mil ptas. en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. Gral. Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 1613

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 880/84, instados por doña Eulalia Amador García, contra Textiles Sintéticos, S. A. y otros, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Eulalia Amador García y de otra y como demandado Textiles Sintéticos, S. A. y otros, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a Textiles Sintéticos S. A., a que abone por los conceptos reclamados a Eulalia Amador García la suma de ciento ochenta y tres mil ciento treinta tres pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los art. 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ig-

norado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 1614

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con los números 935 al 938/84, instados por don Mariano Rodríguez Fernández y otros, contra Contuber, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Mariano Rodríguez Fernández y otros, y de otra y como demandado Contuber, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores demandantes, frente a la empresa Compañía de Montajes de Tubería en General (Contuber, S. A.), condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone las cantidades siguientes: A Mariano Rodríguez Fernández, 67.117 pesetas; a Antonio Rodríguez Fernández 224.858 pesetas; a Manuela Quesada Fructuoso 231.440 pesetas, y a Santiago Rubio Baeza 227.858 pesetas, por los conceptos detallados antes.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura: y en cuanto a la condenada

al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 1615

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.014/84, instados por don Juan Pedregosa Toro y otros, contra José María Meseguer Soria, en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan Pedregosa Toro, José Antonio Martínez Sánchez y Luis López García, y de otra y como demandado José María Meseguer Soria, en acción sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda inter-

puesta por Juan Pedregosa Toro y dos más, frente a la empresa José María Meseguer Soria, condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: A Luis López García, 133.035 pesetas; a José Antonio Martínez Sánchez 127.020 pesetas, y a Juan Pedregosa Toro 126.651 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura: y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 1616

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.767/84, instados por don José García Mesa y

Angel Lorenzo Vidal, contra INETEL, S. A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José García Mesa y Angel Lorenzo Vidal, y de otra y como demandado INETEL, S. A., en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en parte las demandas formuladas por los trabajadores demandantes, frente a la empresa Inetel, S. A., debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a José García Mesa y Angel Lorenzo Guirao la cantidad de ciento treinta mil quinientas pesetas a cada uno de ellos por los conceptos dichos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura: y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 1617

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con los números 3.279/83 al 3.281/83, instados por don Francisco Contreras Gallego, Isabel Carrillo Ruiz y Agueda Sánchez Marín, contra Cahue Industrial, S. A. y otros, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Contreras Gallego y otros, y de otra como demandado Cahue Industrial, S. A. y otros, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores demandantes, frente a la empresa Cahue Industrial, S. A. y a la suspensión de pagos de dicha empresa, en la responsabilidad que por Ley corresponda, condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone las cantidades siguientes: A Francisco Contreras Gallego, 278.594 pesetas; a Isabel Carrillo Ruiz 260.250 pesetas, y a Agueda Sánchez Marín 260.250 pesetas, en concepto de salarios de mayo a septiembre de 1983, devengados y no percibidos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura: y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta

Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 1609

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.204/84, instados por don Gregorio López García contra PEMAVIMA, S. A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Gregorio López García, y de otra como demandado PEMAVIMA, S. A., en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar, y condeno a Pemavima, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a Gregorio López García la suma de ciento quince mil ciento cuarenta y una pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que última-

mente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 1608

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.111/84, instados por don Gaspar Riquelme Artés y Adela Pérez Conesa, contra Alfonso Gomiz Olivares, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, yo, Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Gaspar Riquelme Artés y Adela Pérez Conesa, y de otra y como demandado Alfonso Gomiz Olivares, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a Alfonso Gomiz Olivares, a que abone por los conceptos reclamados a Gaspar Riquelme Artés la suma de 147.462 pesetas, y para Adela Pérez Conesa 140.782 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.